NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ARTICULO 295 C.G.P.

ESTADO Nº 78

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO(A)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001-2019-00096-00	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	MIGUEL ANTONIO ÁGREDO FUENTES	CECILIA ORTEGA ORTEGA	AUTO INTERLOCUTORIO	04-10-2021
19-532-31-84-001-2004-00129-00	DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO	DORA LILIA RESTREPO ROJAS y PABLO ALBERTO CÓRDOBA OCAMPO		AUTO INTERLOCUTORIO	04-10-2021

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP y Artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 8 de julio de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónicos del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08:00 horas de **hoy 05 de octubre de 2021.**

SECRETARIA